



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**N° 343 -2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, **12 OCT. 2016**

### VISTO:

El Informe N° 1514-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 10 de Octubre de 2016, el Informe N° 1007-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de Octubre de 2016, el Informe N° 392-2016-GAF-GM-A/MPJB del 11 de Octubre de 2016, el Informe N° 1126-2016-OPP-GM/MPJB del 11 de Octubre de 2016; disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente y ;

### CONSIDERANDO:

Que, se tienen a la vista el expediente administrativo sobre HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, con la finalidad de realizar gastos conforme al siguiente detalle:

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO: Ejecución de gastos para el desarrollo del plan de trabajo denominado "Día Internacional de la Mujer Rural" por la suma de S/ 2,202.00 soles
- 2.- CONCEPTO DE GASTO: La ejecución de gastos a través de la adquisición de bienes como: refrigerio 200 unidades, brindis 6 unidades, souvenirs 200 unidades, banner 1 unidad, bebidas gaseosas 200 unidades, destinados a dar cumplimiento al plan de trabajo programada para el día miércoles 12 y jueves 13 de octubre del 2016;
- 3.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO: Prof Jhon Rafael Ortega, encargado del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es solicitado mediante Informe N° 1514-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 392-2016-GAF-GM-A/MPJB, quien además otorgo su conformidad y dispone la emisión de resolución;

Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razón de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15,

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo Interno procede: "... Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";





Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 1007-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local, respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados bienes, que resulta factible que se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto destinado a dar cumplimiento al plan de trabajo "Día Internacional de la Mujer Rural" a todo costo, por la suma de S/ 2,202.00 soles,

Que estando a la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1126-2016-OPP-GM/MPJB, y con la opinión emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 392-2016-GAF-GM-A/MPJB, a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno, es procedente autorizar la habilitación de fondo por modalidad de encargo interno;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2016-GM/MPJB de fecha 27 de Abril de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir acto resolutivo de encargo interno.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** los fondos por la modalidad de encargo interno a favor del Profesor Jhon Rafael Ortega Cutipa por el importe de S/2,202.00 (Dos Mil doscientos dos con 00/100), para cubrir gastos para la ejecución del plan de trabajo denominado "Día Internacional de la Mujer Rural"

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá acceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargo Interno al personal de la Municipalidad provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*[Firma]*  
CPC Pristhian J. Catacora Poma  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

